

Migración y trata en América del Norte*

Simón Pedro Izcara Palacios**

Fecha de recepción: 5 de julio de 2018 · Fecha de aceptación: 16 de octubre de 2018 · Fecha de modificación: 8 de noviembre de 2018
<https://doi.org/10.7440/res67.2019.07>

Cómo citar: Izcara Palacios, Simón Pedro. 2019. "Migración y trata en América del Norte". *Revista de Estudios Sociales* 67: 87-100.
<https://doi.org/10.7440/res67.2019.07>

RESUMEN | La región de América del Norte, constituida por Centroamérica, México y Estados Unidos, constituye un área donde el tráfico sexual se ha enraizado profundamente. Este artículo, fundamentado en una metodología cualitativa que incluyó la realización de entrevistas en profundidad a 155 mujeres centroamericanas, tiene como objetivo examinar la naturaleza de la trata sufrida por las mujeres migrantes en los diferentes países de la región. Se concluye que en Estados Unidos las víctimas son principalmente mujeres conducidas por redes de tráfico sexual a través del engaño, con promesas de trabajos glamorosos o bien remunerados; en México predominan las víctimas secuestradas por los grupos delictivos, y en Centroamérica las víctimas son, sobre todo, menores prostituidas por personas cercanas o engañadas por proxenetas.

PALABRAS CLAVE | *Thesaurus*: prostitución. *Autor*: América del Norte; esclavitud sexual; mujeres migrantes; trata

Migration and sex trafficking in North America

ABSTRACT | The region we denominate North America, consisting of Central America, Mexico and the United States, is one where sex trafficking has been deeply rooted. This article, based on a qualitative methodology which included in-depth interviews with 155 women from Central America, offers a comparative analysis of the characteristics of the sex trafficking suffered by migrant women in the different countries of the region. It concludes that in the case of those who travel to the United States, the victims are mainly young women who are lured by sex trafficking networks with false promises of glamorous or well-paid jobs; in Mexico many victims are kidnapped by criminal groups, and in Central America, the victims are mostly minors prostituted by people who are close to them or who are deceived by pimps.

KEYWORDS | *Thesaurus*: prostitution. *Author*: migrant women; North America; sex trafficking; sexual slavery

Migração e trata na América do Norte

RESUMO | A região da América do Norte, formada pela América Central, pelo México e pelos Estados Unidos, constitui uma área onde o tráfico sexual fincou profundamente suas raízes. Este artigo, fundamentado numa metodologia qualitativa que incluiu a realização de entrevistas em profundidade a 155 mulheres centroamericanas, tem como objetivo examinar a natureza do *trata* sofrido pelas mulheres migrantes em diferentes países da região. Conclui-se que, nos Estados Unidos, as vítimas são, principalmente, mulheres conduzidas por redes de tráfico sexual por meio do engano, com promessas de trabalhos glamorosos ou bem remunerados. No México, predominam as vítimas sequestradas pelos grupos criminais e, na América Central, as vítimas são, sobretudo, menores prostitutas enganadas por pessoas próximas ou por cafetões.

PALAVRAS-CHAVE | *Thesaurus*: prostituição. *Autor*: América do Norte; escravidão sexual; mulheres migrantes; *trata*

* Este trabajo de investigación fue financiado por SEP/CONACYT (México) a través del proyecto n.º CB-2013-01 220663, titulado "Trata y prostitución en México".

** Doctor en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (España). Profesor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (México). Últimas publicaciones: "Prostitución de menores en locales registrados en México". *Revista Internacional de Sociología* 76 (1): e087, 2018; "El déficit de denuncias de víctimas de prostitución forzada en México". *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 34 (2): 191-217, 2018. ✉ sizcara@uat.edu.mx

Introducción

La región de América del Norte,¹ formada por Centroamérica, México y Estados Unidos, constituye un área donde el tráfico de mujeres para la prostitución ha echado raíces profundas. Honduras y Nicaragua son espacios de origen y tránsito de mujeres y menores conducidas por las redes de tráfico sexual hacia países de mayor desarrollo económico dentro de la región de América del Norte. El Salvador, Guatemala, Belice, México y Estados Unidos son espacios de origen, tránsito y destino tanto de mujeres como de menores de edad demandadas por la industria de la prostitución (Departamento de Estado de EE. UU. 2016, 95, 162, 184, 192, 286 y 387). En Centroamérica y México el crecimiento de la trata con fines de explotación sexual es atribuido a la corrupción y a los lazos hilados entre las organizaciones criminales y los agentes del Estado (Departamento de Estado de EE. UU. 2017, 88, 161, 187, 196, 282 y 301). En contraste, en Estados Unidos el diagnóstico es diferente pero el resultado es similar. Los patrones que revisten la trata en este país se asemejan más a los de los otros Estados de la región de América del Norte que a los presentados por países de igual renta per cápita. Shelley (2010, 229) señala que, “a pesar de la ausencia de una corrupción generalizada y de la existencia de lazos estrechos entre traficantes y agentes estatales, los patrones que presenta la trata en Estados Unidos se asemejan más a los de un país en desarrollo que a los de uno desarrollado”.²

El negocio del comercio sexual en México recibe mujeres y menores autóctonas y centroamericanas, y exporta jóvenes mexicanas al país del norte. En Estados Unidos, la industria del entretenimiento adulto se nutre tanto de mujeres y menores mexicanas y centroamericanas como autóctonas. En el caso de México, el reporte “Trafficking in Persons Report” del Departamento de Estado de Estados Unidos (TIP, por su sigla en inglés) ha subrayado el crecimiento de la trata con fines de explotación sexual en áreas turísticas costeras (Acapulco, Puerto Vallarta y Cancún), y en las ciudades fronterizas del norte (Ciudad Juárez y Tijuana), para satisfacer a turistas sexuales estadounidenses, canadienses, europeos y mexicanos (Departamento de Estado de EE. UU. 2014, 271). En el caso de Centroamérica, el aumento de la trata ha sido asociado a un crecimiento de la cultura de la violencia relacionada con las pandillas (Rubio 2008, 69).

1 En el texto utilicé el concepto *región de América del Norte* porque no encontré un término más adecuado para definir la región estudiada. En inglés existe el término “midcontinent region of North America”, pero este vocablo no existe en español. En este artículo, *América del Norte* hace referencia al citado término inglés. En esta investigación se omitieron Canadá, Costa Rica y Panamá, debido a la insuficiencia de recursos para examinar las áreas más meridionales y septentrionales de la región.

2 Traducción propia.

Esta investigación, fundamentada en una metodología cualitativa que incluyó la realización de entrevistas en profundidad a 155 migrantes centroamericanas víctimas de trata con fines de explotación sexual en uno o más países de la región de América del Norte, diferentes al país de origen, busca responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué formas presenta la trata en Centroamérica, México y Estados Unidos? El objetivo de este artículo es examinar de modo comparativo la naturaleza de la trata con fines de explotación sexual sufrida por las mujeres migrantes en los distintos países de la región de América del Norte. En primer lugar, se efectúa una caracterización de la trata con fines de explotación sexual; más adelante se describe la metodología y finalmente se analiza, de forma comparada, la naturaleza de la trata en la región de América del Norte.

Caracterización de la trata con fines de explotación sexual

El tráfico de mujeres para la prostitución incluye situaciones muy distintas: la esclavitud sexual, la prostitución involuntaria y la prostitución no forzada. El paradigma de la *opresión* (Weitzer 2009, 214) define la *prostitución* como violencia contra las mujeres y califica como forzada toda forma de prostitución; de modo que las dicotomías prostitución infantil/adulta, forzada/voluntaria o ilegal/legal son descritas como distinciones morales ilusorias (Barry 1979, 80; Farley 2004, 1094; Mackinnon 2011, 272). Bajo este paradigma, las mujeres prostituidas, definidas como *víctimas* o *supervivientes*, carecen de agencia (Farley 2004, 1100). En contraste, el paradigma del *empoderamiento* (Weitzer 2009, 215) distingue la prostitución voluntaria de la forzada, subraya la agencia de las mujeres en la prostitución y diferencia el tráfico de mujeres para la prostitución de la trata de personas con fines de explotación sexual (Agustín 2006, 36; Kempadoo 2003, 143).

La Convención de 1949 para la supresión de la trata definía como *víctimas* a todas las mujeres migrantes prostituidas de modo forzado o voluntario (Gallagher 2010, 15). Sin embargo, los *Protocolos complementarios* de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional diferencian el “tráfico” de la “trata” (Naciones Unidas 2004). El “tráfico” es definido como la facilitación de la entrada ilegal a otro país, mientras que la “trata” es definida como la captación y el transporte bajo amenazas o coacción, con el propósito de explotación. El tráfico es un delito contra el Estado, mientras que la trata es un delito contra las personas. El elemento que diferencia el “tráfico” de la “trata” es el consentimiento. El “tráfico” se produce cuando la persona consiente en ser transportada; cuando no existe consentimiento se produce la trata. Pero el consentimiento sólo es válido cuando la persona lo hace sin renunciar a su libertad.

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata (Naciones Unidas 2004) supedita

el consentimiento al principio de la intrínseca inalienabilidad de la libertad personal, que rechaza que un individuo pueda renunciar voluntariamente a su libertad o pueda consentir en ser explotado (Gallagher y Pearson 2010, 104). Este principio se deriva del concepto rousseauiano *delibertad* (Cobo 2017, 170), que sostiene que la voz de quienes fueron despojados de su libertad personal es inválida. El Protocolo de Palermo anula el consentimiento dado por quienes no han cumplido 18 años de edad (artículo 3c), y el otorgado por aquellas personas captadas, transportadas o recibidas mediante el fraude, la coacción, el abuso de una situación de vulnerabilidad, etcétera (artículo 3b). La exposición en los artículos 3(b) y 3(c) de las situaciones que revocan el consentimiento implica que este es válido cuando no se producen dichas circunstancias.

El Protocolo de Palermo de modo implícito diferencia la prostitución forzada (sin consentimiento) de la participación adulta voluntaria (con consentimiento) en el trabajo sexual. Sin embargo, la inclusión de términos vagos como “abuso de una situación de vulnerabilidad” o “explotación” ha conducido a interpretaciones diversas del concepto *trata*. El paradigma de la opresión, más a gusto con la definición de la Convención de 1949 que con la del Protocolo de Palermo (Ordóñez Gutiérrez 2006, 84), desautoriza toda forma de consentimiento y define *trata* como toda forma de tráfico de personas para la prostitución (Cobo 2017, 143); mientras que el paradigma del empoderamiento señala que sólo una pequeña parte de las mujeres en prostitución se ajusta al perfil de víctimas de trata (Heineman, MacFarlane y Brents 2012, 12). Bajo este último paradigma, la mujer migrante en prostitución es contemplada como un sujeto autónomo capaz de tomar decisiones libres (Agustín 2007; Doezema 2010; Hua 2011; Kempadoo 2015). De manera contraria, el primer paradigma privilegia las estructuras y enfatiza los procesos sociales, para subrayar que las constricciones estructurales anulan toda forma de consentimiento libre (Cobo 2017, 146; Mackinnon 2011, 295; Pateman 1995, 67), el cual es descrito como una estrategia creativa de supervivencia (Farley 2013).

El concepto “esclavitud sexual” es difícil de acotar. Este término fue acuñado por Yayeri (1977) en un análisis del turismo sexual en Corea del Sur. Sin embargo, la definición más influyente de este término la proporciona Barry (1979, 40), que define la *esclavitud sexual femenina* como “TODAS las situaciones donde mujeres o chicas no pueden cambiar las condiciones inmediatas de su existencia; donde independientemente de cómo llegaron a esa situación no pueden salir, y donde están sujetas a violencia sexual y explotación”. La autora, al escribir “todas” con mayúsculas, define *esclavitud sexual* no únicamente a toda forma de explotación de la prostitución ajena, sino también las prácticas privadas. En este sentido, el paradigma de la opresión parte de una concepción monolítica donde la prostitución es frecuentemente esclavitud y siempre una práctica cuasi esclava (Farley 2013).

Los términos “esclavitud sexual” y “prostitución” son utilizados como sinónimos en estudios que asocian las legislaciones prohibicionistas y abolicionistas con la disminución de la trata, y las legislaciones regulacionistas y legalizadoras, con su crecimiento (Farley 2004, 1096; Jakobsson y Kotsadam 2013; Kara 2010, 264; Storer 2016, 600), y consideran que sólo una fracción insignificante de mujeres ejercen la prostitución libremente (Farley 2013). En contraste, las investigaciones que establecen la asociación contraria diferencian la esclavitud de la prostitución libre y consideran que apenas una minoría son esclavas (Agustín 2007; Doezema 2010; Hua 2011).

Los conceptos “tráfico” y “trata” son excluyentes. Una persona no puede ser “traficada” y “tratada” a la vez. El “tráfico” pasa a ser “trata” cuando la captación y el traslado se producen por medio de la coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o una situación de vulnerabilidad o la recepción de pagos para obtener el consentimiento. El concepto *trata* siempre incluye la esclavitud sexual. Weitzer (2015, 227) diferencia entre “trata” y “esclavitud”. La trata la relaciona con la acción (captación y traslado de la víctima) y el medio como se produce esa acción (por la fuerza o coerción, o mediante el engaño); mientras que la esclavitud la relaciona con el propósito (la explotación prolongada).³ La *trata* es un periodo transitorio que se produce durante las etapas de reclutamiento y tránsito; mientras que la *esclavitud* es un periodo prolongado de trabajo forzado. Las víctimas de trata son las personas desplazadas mediante la coacción; mientras que las víctimas de esclavitud son las personas explotadas de modo forzado. Por tanto, las últimas alcanzarían un número más elevado que las primeras, ya que la primera situación se extiende durante un corto espacio temporal, mientras que la última abarca un periodo dilatado.

El paradigma de la opresión aboga por la obligación de criminalizar la prostitución al asociar los términos *trata*, *esclavitud* y *explotación sexual comercial* (Pateman 1995, 260; Storer 2016, 590). Asimismo, el influyente Índice Global de la Esclavitud establece una equivalencia entre los términos “trata” y “esclavitud” (Walk Free Foundation 2016). Igualmente, la incorporación del delito de trata de personas a los ordenamientos jurídicos de los diferentes países suele amalgamar estos términos. El ejemplo paradigmático es la Ley sobre la Esclavitud Moderna, aprobada por Reino Unido en 2015, que fusiona los vocablos “trata” y “esclavitud” (Parlamento de Reino Unido 2015). Estos términos nunca aparecen de modo autónomo en la ley, sino que siempre se muestran unificados por la conjunción copulativa “y” o por la conjunción disyuntiva de equivalencia denominativa “o”.

3 La acción (trata) se produce durante un reducido número de semanas, mientras que el propósito (esclavitud) se prolonga por años.

El concepto “trata con fines de explotación sexual” es más amplio que el concepto “esclavitud sexual”, ya que incluye situaciones que no pueden definirse como esclavitud (Bales y Soodalter 2009, 174). El paradigma de la opresión subraya que los vínculos de las mujeres en prostitución con proxenetas y clientes son relaciones de esclavitud porque las mujeres son comúnmente privadas del sueño, alimentos y dinero; son torturadas y amenazadas de muerte (Farley 2013). Según Weitzer (2010, 18 y 19), gran parte de los estudios empíricos contradicen estas aseveraciones. Definir *esclavitud sexual* como situaciones donde las víctimas no sufren situaciones semejantes a la esclavitud debilita el significado de este término. Una definición precisa de *esclavitud* es la propuesta por Bales y Soodalter (2009, 13), que examinan este concepto a partir de la conjunción de tres elementos: i) el completo control de una persona por otra mediante el uso de la violencia (física o psicológica); ii) el trabajo duro por un salario nulo o bajo, y iii) la explotación económica.

Metodología

El carácter clandestino del tráfico de migrantes para el comercio sexual imposibilita que pueda ser abordado a través de muestras probabilísticas. Por lo tanto, se optó por aproximarse a esta problemática a través del muestreo intencional, que se sustenta en la selección de personas ricas en información sobre el objeto de estudio. El procedimiento utilizado para recolectar la muestra fue el *muestreo en cadena*, y la técnica usada para seleccionar las participantes fue el *muestreo según determinados criterios*, que consiste en la conformación de la muestra a partir de la selección de personas que cumplen con una serie de criterios definidos por el investigador. Estos criterios fueron los siguientes: i) ser mujer migrante centroamericana mayor de edad; ii) haber sido conducida por una red de tráfico sexual⁴ en una o más ocasiones a otro país; iii) haber sido prostituida en dos o más países de la región de América del Norte. Las entrevistas fueron realizadas de 2013 a 2017 en México (Chiapas, Veracruz, Ciudad de México, San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Tabasco) y Estados Unidos (Nevada).

El trabajo de campo se efectuó de acuerdo con los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de la Salud para investigar este tipo de población (Zimmerman y Watts 2003). El diseño metodológico de esta investigación fue aprobado por el Comité de Ética de la Investigación del Cuerpo Académico “Migración, desarrollo y derechos humanos” de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (2009). Se obtuvo el consentimiento de participación voluntaria en el estudio de forma oral, y ninguna de las entrevistadas recibió incentivos económicos por participar en la investigación, ya que se consideró que el otorgamiento de pagos podría influenciar su consentimiento. Con el objeto de reforzar el carácter confidencial y anónimo de los datos recogidos, a cada entrevistada le fue asignado un código. Las participantes fueron informadas sobre el propósito de esta investigación, la institución que la realizaba y la naturaleza voluntaria de su participación en el estudio; así como sobre la confidencialidad y el anonimato de los datos recabados. Las entrevistas, cuya duración se extendió entre 60 y 120 minutos, fueron conducidas con una guía, grabadas y transcritas de modo literal.

La muestra quedó integrada por 155 participantes; 83 eran de Guatemala, 32 de El Salvador, 29 de Honduras, 9 de Nicaragua y 2 de Belice. El promedio de edad de las entrevistadas era de 25.5 años; la más joven tenía 18 años, y la mayor, 41 años. Las entrevistadas se caracterizaban por una baja escolaridad, 3.4 años en promedio, y el número de años transcurridos en el comercio sexual se elevaba a 7.5 (ver la tabla 1).

Los casos estudiados no representan toda la región de América del Norte, ya que no se recogieron datos sobre Canadá, Panamá y Costa Rica. Por otra parte, la muestra estudiada incluye a casi la mitad de los estados mexicanos, aunque la mayor parte de las situaciones aparecen referidas a Veracruz, Ciudad de México, Nuevo León, Chiapas y Tamaulipas, y a más de un tercio de los estados estadounidenses, aunque la mayor parte de los casos aparecen concentrados en Texas, California, Florida, Nevada y Nueva York (ver la tabla 2).

Tabla 1. Características de las entrevistadas

	Media	Moda	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación estándar
Edad	25.5	25	25	18	41	4.61
Educación	3.4	0	4	0	9	2.89
Años en el comercio sexual	7.5	5.3	7.3	0.2	18.2	4.18

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

4 En este artículo, por *tráfico sexual* se entiende “red que transporta mujeres de modo subrepticio a otro país para ser empleadas en la prostitución”.

Tabla 2. Lugar donde fueron prostituidas las entrevistadas

México			Estados Unidos			Centroamérica		
Estado	n _c	%	Estado	n _c	%	País	n _c	%
Veracruz	48	32,9	Texas	46	33,8	Guatemala	19	45,2
Ciudad de México	40	27,4	California	27	19,9	El Salvador	11	26,2
Nuevo León	25	17,1	Florida	16	11,8	Honduras	11	26,2
Chiapas	23	15,8	Nevada	11	8,1	Nicaragua	1	2,4
Tamaulipas	19	13,0	Nueva York	9	6,6			
Tabasco	11	7,5	Illinois	7	5,1			
Coahuila	10	6,8	Arizona	5	3,7			
Puebla	3	2,1	Carolina del Norte	4	2,9			
San Luis Potosí	2	1,4	Virginia	4	2,9			
Tlaxcala	2	1,4	Oklahoma	3	2,2			
Estado de México	1	0,7	Carolina del Sur	2	1,5			
Guerrero	1	0,7	Colorado	2	1,5			
Jalisco	1	0,7	Georgia	2	1,5			
Michoacán	1	0,7	Minnesota	1	0,7			
Quintana Roo	1	0,7	Missouri	1	0,7			
			Nueva Jersey	1	0,7			
			Nuevo México	1	0,7			
			Oregón	1	0,7			
n _i	146	100	n _i	136	100	n _i	42	100

Nota: algunas de las entrevistadas fueron prostituidas en más de un estado de México o Estados Unidos (n_c: número de casos; n_i: número de personas prostituidas).

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

En los relatos contados por las entrevistadas se pudieron apreciar cuatro situaciones distintas en el comercio sexual: i) esclavitud sexual; ii) prostitución involuntaria; iii) prostitución no forzada sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad, y iv) prostitución no forzada con libertad para elegir clientes o trabajar en otros locales. La mayor parte de las entrevistadas narraban experiencias de diferentes situaciones vividas. La esclavitud sexual aparece caracterizada por dos elementos: i) el sometimiento a un control absoluto mediante el uso excesivo de la violencia física y/o psicológica, y ii) la ausencia de gratificaciones económicas o de otro tipo por ejercer la prostitución. La prostitución involuntaria implica dos criterios: i) el tráfico y/o prostitución de menores de edad a través del engaño o la coacción, o de modo no forzado; y ii) el tráfico y/o prostitución de mayores de edad a través del engaño o la coacción. El concepto *prostitución no forzada* hace referencia a la prostitución de mayores de edad sin engaño o coacción. Sin embargo, se establece una diferencia entre aquellas situaciones donde las mujeres renunciaron a ciertas facetas de su libertad personal, en aras de obtener ingresos elevados, y aquellas circunstancias donde no se produjo esta renuncia. Las primeras no tenían libertad para elegir clientes

y trabajar en otros locales, y las segundas sí tenían estas libertades. Las tres primeras situaciones son definidas por el derecho internacional como *trata de personas*. Sin embargo, la última situación es más compleja de definir, ya que, en el caso de las mujeres migrantes en prostitución, generalmente interviene el elemento del abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, que puede comprometer el principio de la intrínseca inalienabilidad de la libertad personal.

Esclavitud sexual, prostitución involuntaria y prostitución no forzada en América del Norte

Las redes de tráfico sexual que operan en la región de América del Norte y reclutan mujeres en Centroamérica tienen como principal destino Estados Unidos. México es un espacio donde se prostituye tanto a las mujeres que no despiertan el interés del mercado estadounidense (son mayores o no se adecúan a determinados cánones estéticos) como a aquellas que se encuentran en tránsito hacia el norte. Es por ello que la duración en el comercio sexual tiende a ser mayor en Estados Unidos que en

México; aunque la frecuencia de la prostitución es mayor en el último país que en el primero, porque no todas las mujeres destinadas al país del norte pueden ser conducidas hasta allí.

El 87,7% de las mujeres entrevistadas fueron prostituidas en Estados Unidos, el 94,2% en México y el 27,1% en Centroamérica. El 92,3% de las entrevistadas dijeron que en algún momento estuvieron en una situación de prostitución no forzada con libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad, el 63,2% padecieron prostitución involuntaria, el 45,8% sufrieron esclavitud sexual y el 45,2% soportaron situaciones de prostitución no forzada sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad. En Estados Unidos predominaron los casos de prostitución involuntaria y prostitución no forzada sin libertad; en México fueron predominantes los casos de prostitución no forzada con libertad y esclavitud sexual, y en Centroamérica

predominaron los casos de prostitución involuntaria (ver la tabla 3). Aunque la duración en cada una de estas formas de comercio sexual fue desigual, las entrevistadas pasaron una media de 7.5 años en el comercio sexual. Aquellas que fueron prostituidas en Estados Unidos pasaron una media de 7.1 años en el comercio sexual; mientras que en México y Centroamérica la duración se reducía a 0.8 y 2.2 años, respectivamente. Los periodos más prolongados transcurrieron en la situación de prostitución no forzada sin libertad (6.1 años) y prostitución involuntaria (4.3 años). En contraste, en la situación de prostitución no forzada con libertad, la duración promedio se reducía a 1.8 años, y aquellas que sufrieron esclavitud sexual permanecieron en esta situación una media de un año. Asimismo, en Estados Unidos se registraron las duraciones más elevadas de las diferentes situaciones, mientras que en México se registraron las duraciones menores en los diversos escenarios (ver la tabla 4).

Tabla 3. Número de casos en el comercio sexual en cada país

	Estados Unidos		México		Centroamérica		n _c	
	n _c	%	n _c	%	n _c	%	n _c	%
Esclavitud sexual	12	8,8	51	34,9	11	26,2	71	45,8
Prostitución involuntaria	86	63,2	11	7,5	24	57,1	98	63,2
Prostitución no forzada sin libertad	70	51,5	0	0	0	0	70	45,2
Prostitución no forzada con libertad	30	22,1	136	93,2	11	26,2	143	92,3
n _i	136	87,7	146	94,2	42	27,1	155	100

Nota: el sumatorio de n_c (número de casos) es superior a 155 porque la biografía de las entrevistadas relataba el tránsito por distintas situaciones (n_i: número de personas prostituidas).

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

Tabla 4. Número de años promedio en el comercio sexual de las entrevistadas

	Estados Unidos	México	Centroamérica	Total
Esclavitud sexual	1.9	0.6	1.3	1.0
Prostitución involuntaria	4.0	2.3	2.3	4.3
Prostitución no forzada sin libertad	6.1	--	--	6.1
Prostitución no forzada con libertad	5.8	0.4	2.0	1.8
Promedio de años prostituida	7.1	0.8	2.2	7.5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

Tabla 5. Años en el comercio sexual de las mujeres centroamericanas entrevistadas

	Estados Unidos		México		Centroamérica		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Esclavitud sexual	22.9	2,4	32.4	29,0	15.7	16,9	71.0	6,1
Prostitución involuntaria	341.3	35,4	25.3	22,7	55.0	59,4	421.7	36,1
Prostitución no forzada sin libertad	424.9	44,1	0	0	0	0	424.9	36,4
Prostitución no forzada con libertad	174.3	18,1	54.1	48,4	22.0	23,7	250.3	21,4
Total	963.4	82,5	111.8	9,6	92.7	7,9	1167.8	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

Las mujeres centroamericanas entrevistadas pasaron un total de 1167.8 años en el comercio sexual. El 5,9% de este tiempo sufrieron esclavitud sexual, el 36,1% prostitución involuntaria, el 36,4% prostitución no forzada sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad, y el 21,6%, prostitución no forzada con libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad (ver la tabla 5). Ahora bien, estas situaciones no se produjeron por igual en todos los países de la región. En Estados Unidos predominaron la prostitución no forzada sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad (44,1% del tiempo) y la prostitución involuntaria (35,4%). Por el contrario, en México predominaron la prostitución no forzada con libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad (48,4%) y la esclavitud sexual (29%). En el caso de Centroamérica predominó la prostitución involuntaria (59,4%).

La trata en Estados Unidos

En Estados Unidos la trata de personas con fines de explotación sexual reviste principalmente dos formas: la prostitución no forzada sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad y la prostitución involuntaria.

De las 136 mujeres prostituidas en Estados Unidos, 78 (57,4%) eran menores y 58 (42,6%) eran mayores de edad cuando fueron conducidas al norte. La prostitución no forzada sin libertad afecta a mujeres mayores de edad que de forma no forzada son conducidas a Estados Unidos para trabajar en la prostitución. Las redes de tráfico sexual que las conducen desde Centroamérica hasta el país del norte las llevan con la condición de que trabajarán únicamente para un patrón. Como señalaba Valeria⁵: “Siempre debía trabajar ahí; ese trato había hecho yo con el patrón a cambio de que me diera siempre trabajo; además, ahí era mi trabajo, no podía ir a otros lugares”. La idea de que las entrevistadas adquieren un trato con sus

patrones para no abandonar el lugar de trabajo se refleja en casi todas las entrevistas. Este trato es de carácter oral, y las mujeres pueden romperlo, ya que los patrones no las vigilan; pero las entrevistadas generalmente fueron fieles al patrón que financió su traslado hasta el norte. Como lo expresa Teresa: “Desde que llegué, ahí me dijeron que me daban el trabajo; pero que ahí debía quedarme a trabajar; yo obedecí”. Las mujeres migrantes prostituidas de modo no forzado no sólo no pueden trabajar en otro lugar o actividad, sino que tampoco se les permite rechazar a ningún cliente. Esto se evidencia en expresiones como “En Florida, allá era donde bien seguido me estaba pasando que llegaban clientes que no me gustaba atender y tenía que atenderlos [...] Me caía mal cuando el patrón me lo pedía que lo hiciera” (Hilda); “Cuando estaba trabajando allá [Oregón, Estados Unidos] el patrón me ordenaba que atendiera a clientes que él sabía que no me gustaba atenderlos” (Irene), o “En Estados Unidos, allá sí me pasaba, siempre que no quería con un cliente, y bueno, lo tenía que atender porque estaba trabajando, y con tal de que no me regañaran, tenía que atenderlo” (María).

Asimismo, las mujeres adquieren el compromiso de cumplir con un umbral de productividad, marcado por un número predeterminado de clientes que están obligadas a atender. Cuando las mujeres alcanzan el número mínimo de clientes requerido por los patrones, dejan de ser presionadas; pero sobrepasar este umbral generalmente no conduce a un incremento salarial. Las mujeres que durante una jornada atienden a un número de clientes superior al mínimo marcado lo hacen para ganarse el favor de los patrones. Por el contrario, aquellas que no logran cubrir la marca establecida son penalizadas económicamente o instadas a incrementar el tiempo de permanencia en los lugares donde trabajaban (bares, casinos, hoteles, casas de citas, etcétera).

“Me pedían que atendiera a ocho, atendiendo a los ocho ya no había problema; cuando eran más los que llegaba a atender, que sí atendía a más, de esos no me decían nada. Cuando no llegaba a atender a los ocho sí me llamaban y me decían que había que trabajar más”. (Paloma)

5 La información básica sobre las entrevistadas puede encontrarse en el anexo.

“Yo debía atender a los que el patrón me pedía; no era lo que yo hiciera, tenía que echarle ganas a trabajar y sacar el trabajo”. (Rosario)

“Tenía que cumplir con un número de clientes que me pedían para trabajar, siempre debía atender a siete hombres”. (Teresa)

“Tenía que trabajar y atender a los hombres que me pedían porque era parte del trabajo; debía hacerlo como me lo pedían”. (Valeria)

Las mujeres entrevistadas insistieron en que no fueron forzadas ni engañadas, y que ellas aceptaron de modo voluntario trabajar en prostitución en condiciones de ausencia de libertad personal. La idea de que fueron ellas mismas las que decidieron ser conducidas de modo irregular hasta Estados Unidos para trabajar en prostitución, sin que nadie las engañara u obligara, se refleja en expresiones como “Desde que fui, sabía el trabajo que iba a hacer; lo había escogido así, yo misma” (Teresa); “No me engañaron, no me obligaron, lo hice porque lo necesitaba” (Sofía); “Me dijeron lo que había de trabajo y yo le entré; lo hice porque así lo quise, lo decidí hacerlo yo misma, no porque me lo impusieran” (Silvia); “Dedicarme a la prostitución fue decisión mía” (Natalia); “No me engañaron, no me obligaron, lo hice porque me ofrecían pagarme más” (Leonora), o “Me fui por lo que ganaba, por el dinero que me llegaban a pagar” (Federica).

Las entrevistadas renunciaron a la libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar, y consintieron en ser explotadas. Sin embargo, estas situaciones entran en conflicto con el principio del derecho internacional de la intrínseca inalienabilidad de la libertad personal, que impide que una persona pueda renunciar a su libertad. Las mujeres prostituidas de modo no forzado sin libertad no pueden trabajar para otro patrón, pero entran y salen libremente de los establecimientos donde trabajan, y en general disponen de un día de descanso a la semana. Los patrones no invierten recursos en controlarlas. Mantener a las mujeres en cautiverio entraña enormes costos y dificultades. Malarek (2005, 236) cita una conversación telefónica grabada por el FBI, donde un proxeneta residente en California señalaba que era muy difícil lograr que las mujeres ucranianas conducidas de modo forzado por una red de trata no escaparan. Por el contrario, mantener a las mujeres de modo no forzado a cambio de un salario atractivo es económicamente más rentable. De este modo no sólo evitan que las mujeres escapen, sino que también impiden que las denuncien. La trata sin coacción estimulada por atractivos salarios es más rentable y segura que la esclavitud. En el primer caso, cuando las mujeres son detenidas por las autoridades migratorias, no denuncian a sus patrones; con frecuencia les piden ayuda legal para que detengan su proceso de deportación, y si son deportadas no es extraño que les pidan ayuda económica para retornar

al norte. Montiel Torres (2013, 397) señala que los proxenetas de Tlaxcala han llegado a la conclusión de que es más productivo tener a las mujeres contentas que someterlas mediante la violencia.

En Estados Unidos el instrumento que coadyuva a que las mujeres no abandonen a los patrones que las retienen en una situación de libertad limitada es la ley migratoria (Izcara Palacios y Andrade Rubio 2016, 187). Las mujeres centroamericanas acceden a trabajar en el comercio sexual, debido a que esta actividad les permite llevar una vida cómoda y enviar remesas a sus familias. Para poder lograr estas metas, los patrones estadounidenses les ofrecen protección frente a la amenaza de la deportación a través de la proporción de documentos apócrifos y el pago de sobornos a las autoridades. Son pocas las mujeres que abandonan a sus patrones porque su condición migratoria irregular impide que puedan moverse libremente en un país que persigue de modo implacable a los indocumentados. Estas mujeres permanecen la mayor parte del tiempo recluidas y salen muy poco a la calle, no porque sus patrones se lo impidan, sino por el temor a ser detenidas por las autoridades migratorias. Por otra parte, la prostitución involuntaria afecta principalmente a mujeres o menores de edad que son conducidas mediante el engaño por redes de tráfico sexual hasta Estados Unidos. Estas redes les prometen empleos glamurosos y salarios elevados. En contraste, lo que encuentran en Estados Unidos son jornadas interminables realizando una actividad que detestan: el comercio sexual. Una vez conducidas hasta Estados Unidos, se hallan en un país desconocido, con personas que hablan un idioma que no entienden y con una deuda que no pueden afrontar; además, se enfrentan a la imperiosa necesidad de enviar remesas a sus familias. Ellas aceptaron ser conducidas a Estados Unidos porque necesitaban dinero. Cuando llegan al norte su situación económica es más precaria que cuando comenzaron el viaje, porque contrajeron una abultada deuda por ser transportadas. Por lo tanto, se encuentran en un callejón sin salida. Retornar a sus países no es una opción viable, porque necesitan dinero de forma apremiante. La única salida es aceptar la proposición que les ofrecen los patrones estadounidenses. Si trabajan en el comercio sexual podrán ganar dinero en abundancia y resolver sus problemas económicos. Si no lo hacen, la deportación las dejaría en la miseria. Los patrones estadounidenses no tienen que esforzarse mucho para hacerlas comprender la realidad de su situación; de modo que raramente deben recurrir a la violencia física para doblegarlas.

“Yo no entendía por qué tanto arreglo si iba a trabajar al campo. Nada, sorpresa, cuando me dijeron cuál iba a ser mi trabajo [...] Mi trabajo era ser prostituta [...] No me dijeron antes de irme, sino hasta que estaba allá. Ya qué chingados hacía; ya estaba allá, lejos de mi familia, sin dinero”. (Agustina)

“Cuando me iban a llevar a EE. UU. me dijeron que allá era mejor este trabajo, que me iban a hacer estrella”. (Benita)

“Pensaba que me iba a ir muy bien, que iba a trabajar, a conocer lugares, a pasear; así como de vacaciones; pero no fue así, llegando tuve que trabajar, y siempre trabajar, y mucho trabajo”. (Rocío)

“Yo había ido al norte por otro trabajo; pero estando allá me dijeron que no, que no había más trabajo, más que el de estar con hombres, y tuve que hacerlo. Si ya estaba allá y no tenía a dónde más ir; además había que trabajar, porque tenía que pagar lo que mi papá había conseguido para el pago del pollero”. (Sara)

Las víctimas de prostitución involuntaria, como explica Cojocarú (2016, 7): “incluso cuando llegan al destino y descubren que fueron engañadas sobre la naturaleza del trabajo, muchas prefieren ajustarse a las condiciones laborales [...] La oportunidad de ganar dinero para comprar una casa o enviar remesas a sus familias resulta atractiva, incluso para algunas mujeres traficadas”. Las entrevistadas recordaban con rencor cómo fueron engañadas y forzadas a trabajar en una industria que atentaba contra los principios morales que les inculcaron en su infancia. Sin embargo, los elevados salarios que paga el comercio sexual hicieron que terminaran aceptando la situación que en un principio les fue impuesta. Como señalaba Benita: “Este es mi trabajo, al que me orilló mi padre a hacer, y con el paso del tiempo me gustó hacerlo porque me da la estabilidad económica que necesito tener”, o como decía Sandra: “Un día sí pedía cambiar de vida; pero no tuve la oportunidad; ya no me salgo de este trabajo, ya he conocido de todo un poco que aquí me quedo trabajando, qué más da este a otro trabajo”.

La trata en México

El elemento más distintivo de la trata en México es la esclavitud sexual, debido principalmente a la participación de los carteles de la droga en el comercio sexual. Estas organizaciones no reclutan a sus víctimas: las secuestran y las obligan a prostituirse. Algunos traficantes se han integrado dentro de los carteles mexicanos; pero los primeros y los últimos generalmente operan de modo diferente y no pertenecen a las mismas organizaciones (Izcara Palacios 2015, 329). Las redes de tráfico sexual efectúan una ardua labor de reclutamiento, muchas veces a través del engaño, para convencer a las mujeres. Estas redes no suelen hacer uso de la violencia física; aunque en el lugar de destino la violencia psicológica no es infrecuente (Izcara Palacios y Andrade Rubio 2018, 86). Por el contrario, los carteles mexicanos captan a sus víctimas a través del uso de la violencia (Izcara Palacios 2016, 17). Las redes de tráfico sexual pagan un derecho de piso a los carteles para circular por sus territorios; pero no suelen reclutar mujeres para estas organizaciones. En ocasiones, sin

embargo, los carteles roban a los traficantes las mujeres que transportan. Esto se produce sobre todo cuando los traficantes no pagan el derecho de piso (Izcara Palacios 2017, 37). El método utilizado por los carteles para someter a las víctimas es crudo y brutal. Las mujeres son introducidas desde un primer momento en escenarios de violencia extrema, que incluyen la privación de alimentos, constantes palizas y el asesinato. Como señalaba Isabel: “Las que no querían trabajar o se querían ir de ahí, les cortaban las tetas, las mataban y las tiraban o enterraban en pozos en la tierra”, o como decía Jacinta: “El jefe llegaba pateando a quien estuviera frente a él [...] Llegué a mirar cómo disparaba en contra de quien lloraba más fuerte”.

La atmósfera de terror que tuvieron que soportar las entrevistadas durante el tiempo que fueron retenidas por los carteles se refleja en expresiones como “Me echaban miedo con que me iban a cortar la cabeza viva; me llegaban a decir que me iban a descuartizar” (Carla); “Me amenazaban con palabras, con golpes, con encierros, me llegaron a dar descargas eléctricas en el cuerpo” (Graciela); “Me decían que si intentaba escapar y me detenían, me iban a matar” (Jimena); “Me llegaron a amarrar y a echarme miedo con colgarme de los puentes; me querían hasta ahorcar” (Jacinta), o “Me llegaron a pegar tanto que cuando me levanté estaba escupiendo sangre por la boca” (Elisea). Las mujeres descubren rápidamente que resistirse u oponerse a las órdenes de sus captores sólo las conducirá a una dolorosa muerte, por lo que pronto aprenden a cooperar y obedecer todas las demandas de estos últimos. Como decía Elisea: “Era obedecer y seguir ahí o morir, porque había personas que mataban porque no obedecían”.

Las esclavas no tienen espacios de descanso. Ellas deben estar disponibles para atender a los clientes a cualquier hora del día o de la noche. Esto se evidencia en expresiones como “Ahí no había días de descanso; siempre había que estar trabajando” (Esmeralda); “Todo el tiempo lo estaba trabajando; apenas acababa con un cliente y otro me esperaba” (Fernanda); “No tenía descanso, todo el tiempo lo estaba trabajando” (Graciela), o “Trabajaba todo el tiempo; sabía a qué hora me llamaban, pero no sabía a qué hora iba a dejar de trabajar” (Juliana). Muchas debían atender a decenas de clientes en un solo día; de modo que sus jornadas de trabajo nunca concluían. Como decía Elena: “Atendía a más de 30 clientes”, o como señalaba Jacinta: “[Atendía] a unos veinte o treinta [clientes], muchos, y era bien gacho porque terminaba lastimada”. Las esclavas retenidas por los tratantes duermen poco, están hambrientas y padecen una violencia física y psicológica constante; sin embargo, deben satisfacer sin quejarse cualquier exigencia de los clientes que pagaron por sus servicios. Como decía Jacinta: “No me dejaban descansar; todo el tiempo trabajaba y tenía que estar bien, con disposición y con un buen carácter para atender a quienes me llegaban a pedir”.

Para que las mujeres puedan permanecer activas durante periodos tan prolongados generalmente son obligadas a ingerir cantidades elevadas de narcóticos. Como afirmaba Carla: “Me obligaban a consumir drogas para que así trabajara mejor”. Los narcóticos son incluso utilizados para reanimar a aquellas que pierden la consciencia debido a las constantes palizas. Como señalaba Cristina: “La última vez que me golpearon, ellos me reanimaron con cocaína porque ya estaba casi muerta de los golpes que me habían dado ellos mismos”.

Para los delincuentes las mujeres pueden ser reemplazadas con facilidad. Es por ello que implementan una estrategia de explotación intensiva que destruye rápidamente la salud de las víctimas. Para estas organizaciones es más rentable obtener altos beneficios a corto plazo que mejorar las condiciones de vida de las mujeres para obtener ganancias moderadas durante un periodo prolongado. Esto se debe a que secuestrar mujeres, en especial si son migrantes indocumentadas que nadie reclama, es una actividad poco riesgosa que implica poco esfuerzo. Las organizaciones delictivas reemplazan a las mujeres que dejaron de ser útiles por otras nuevas, o bien por medio del secuestro, o bien a través de la compra de mujeres a las autoridades. La compra de esclavas implica un desembolso económico mínimo, que puede ser amortizado en pocas horas. Como señalaba Isabel: “A mí me pasó que me detuvo la migra en [...], y ellos me pasaron con unos delincuentes”, o como decía Jimena: “Primero me agarraron los policías, que después me llevaron con los delincuentes, para pasarme más adelante y ponerme a trabajar para ellos. Por eso mismo ellos [los delincuentes] pagaron a los policías”.

La ley de trata de México de 2012 ha sido calificada como “una de las leyes más avanzadas en la materia a nivel mundial” (Orozco 2015, 16). A diferencia de la ley de 2007, que no incluía la cláusula de la irrelevancia del consentimiento, la nueva ley declara que el consentimiento otorgado por la víctima no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal, eleva sustancialmente las penas y ataca a toda la cadena de explotación. Sin embargo, el presupuesto destinado al combate de la trata en México es inadecuado y el personal carece de cualificación (Hepburn y Simon 2013, 390). Además, la corrupción de policías locales, jueces y agentes migratorios opera en perjuicio de las víctimas e impide combatir la esclavitud sexual (Izcara Palacios 2018). La corrupción elimina los

riesgos de secuestrar mujeres. Las entrevistadas tenían la opinión de que las autoridades mexicanas, más que ser una traba, constituían un acicate para la trata. Como señalaba Magdalena: “Ahí estaban revueltos en esos negocios policías y delincuentes; eso lo sabía yo”. Por lo tanto, preservar una mercancía barata y abundante carece de sentido para la delincuencia organizada.

La explotación a la que los carteles someten a las mujeres es absoluta. Los primeros obtienen todos los beneficios generados por la explotación sexual de las últimas sin incurrir en ningún gasto. Con objeto de maximizar sus beneficios, los carteles reducen al mínimo incluso los gastos en alimentación. Muchas de las mujeres relataban que siempre tenían hambre, que la comida era escasa y que muchas veces no les daban nada que comer. Esto se refleja en expresiones como “Apenas y me daban la comida [...] Cuando tenían quejas mías me castigaban y no me daban nada de comer” (Cristina); “Me hacían prostituirme; cuando no llegaba a obedecer me golpeaban y me dejaban sin comer” (Dorothea), o “Me golpeaban; me dejaban sin comer” (Magdalena).

La esclavitud sexual es una situación pavorosa que algunas de las mujeres comparaban con la muerte. Como señalaba Genoveva: “A veces prefería la muerte que estar ahí”. En el caso de las menores de edad, la situación se torna más insostenible, ya que su capacidad para tornarse resilientes y adaptarse a escenarios tan traumáticos es más limitada. Es por ello que estas organizaciones colocan a las esclavas de mayor edad al cuidado de las más jóvenes para evitar que estas últimas acaben con su vida. Como decía Elisea: “Cuando una se mató, se ahorcó, a mí me fue mal, me golpearon mucho. Ella se había matado porque ya no aguantaba estar ahí, no aguantaba lo que le hacían y obligaban a hacer; se colgó, pero a mí me fue mal porque yo la estaba cuidando”.

La trata en Centroamérica

En Centroamérica la trata se manifiesta principalmente como prostitución involuntaria de menores de edad. Como aparece reflejado en la tabla 6, las entrevistadas fueron prostituidas a una edad más temprana en Centroamérica (15 años de media) que en Estados Unidos (17.4 años) o México (24 años).

Tabla 6. Edad de las entrevistadas cuando fueron prostituidas por primera vez

	Media	Moda	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación estándar
Centroamérica	15.0	15	15	10	20	2.46
México	24.0	25	24	12	41	5.48
Estados Unidos	17.4	16	17	12	33	3.11

Fuente: elaboración propia a partir de los datos recabados en las entrevistas.

En Centroamérica, niñas de tan corta edad como los diez años son introducidas en la prostitución por los padres o por proxenetas y traficantes. El escenario más adverso es cuando los propios padres son quienes prostituyen a sus hijas. En estos casos las menores se encuentran totalmente indefensas, ya que quienes están obligados a protegerlas son quienes las explotan. Las menores no pueden rebelarse contra quienes detentan la patria potestad. En algunos casos, el apego de los padres a los hijos a quienes no los unen lazos genéticos es inferior que hacia los hijos unidos por dichos vínculos. Adela señalaba que su madre la abandonó cuando nació y la entregó a una amiga. Su vida en Guatemala en casa de la madre adoptiva siempre fue difícil. Los hijos de esta la comenzaron a violar a partir de los 11 años de edad, y cuando cumplió 15 años de edad fue esta última quien la prostituyó; de modo que toda la familia vivía con el dinero que recibían de la explotación sexual de la menor. Como ella decía: “Me mandaba a trabajar a las cantinas; ahí me pagaban todos los días, a veces ella misma me conseguía los clientes; llegué a ser la que los mantenía a todos” (Adela). Asimismo, Raquel señalaba que a partir de la edad de 13 años fue prostituida por su padrastro, quien la amenazaba para que no revelase esta situación a su madre.

“Mi papá, que no era mi papá sino mi padrastro [...] me vendía con hombres que le pagaban a él porque me agarraran [...] Yo no decía nada porque me decía que me iba a ir mal si llegaba a decir [...] Pasaron unos meses y luego me llevó a un lugar donde fue peor”. (Raquel)

Tampoco es infrecuente que los padres genéticos prostituyan a sus hijas para solventar una dificultad económica, hacer frente a una deuda, o simplemente para no tener que trabajar. Como señalaba Benita: “Fui vendida por mi propio papá por una deuda de dinero muy fuerte de mi papá, y empecé a trabajar a los 14 años en este trabajo”. En ocasiones las madres conocen que los padres prostituyen a las hijas; pero no hacen nada. Como afirmaba Paola: “Mi mamá lo quería mucho que aguantaba todo, aguantaba que a mí me llevara a prostituirme a los 13 años, que al fin era mujer, era lo que siempre le oía decir; decía: qué chingados me importa, que al cabo eres vieja y las viejas para eso son, lo mismo da ahora que después”.

El involucramiento de los padres en mercados ilegales, como el comercio sexual o el narcotráfico, conduce muchas veces a que las menores sean llevadas a una situación de prostitución involuntaria. En ocasiones, la madre prostituye a las hijas para sostener una adicción. Nicolasa relató cómo su madre la obligó a prostituirse cuando tenía 12 años de edad, ya que su hermana, dos años mayor que ella, había dejado de ser rentable porque los clientes la rechazaban debido a que preferían a niñas de menos edad. Nicolasa señaló: “Ella hizo que mi hermana la mayor se prostituyera para seguir ganando plata para vicios y gastos de la casa; luego que mi hermana ya no daba tantas ganancias estuvo vendiéndome a mí [...] Yo lo hice cuando tenía apenas 12 años,

en esa edad estaba cuando tuve que hacerlo porque mi mamá me obligaba a hacerlo”. Las madres que viven de la prostitución no siempre inducen a las menores a la prostitución; pero la cercanía de las menores al mundo del comercio sexual en algunos casos hace que se introduzcan en esta actividad. Rafaela, hija de una trabajadora sexual nicaragüense, dijo: “A los 13 trabajé en negocios limpiando la suciedad, la mierda; así estuve hasta que tenía 15, y como donde trabajaba ya no me iba tan bien, dejé de trabajar y me dediqué a la venta y renta de mi cuerpo”. Asimismo, Rosario, hija de una trabajadora sexual guatemalteca, dijo que a los 17 años de edad comenzó a ser prostituida “en una cantina en Guatemala, no en donde estaba mi mamá trabajando, ahí no trabajaba, lo hacía en otra cantina”.

En las familias involucradas en las redes del narcotráfico, las hijas menores de edad frecuentemente son prostituidas cuando los padres son encarcelados, asesinados o no logran concluir con éxito un negocio. Camila relataba del siguiente modo cómo se introdujo en la prostitución a la edad de 13 años. Su padre realizaba actividades de tráfico de drogas; de modo que se había educado en un submundo donde aprendió a sobrevivir. Por lo tanto, cuando su padre fue encarcelado, hizo lo que aprendió en las calles.

“Si eres mujer llegas y te prostituyes, sacas dinero y tienes para lo necesario; si eres hombre, pides trabajo ayudando a cargar cosas y te pagan, unos venden, otros roban; ahí vives como puedes. Eso fue lo que aprendí mientras era niña; así, cuando mi papá faltó a la casa, que fue a la cárcel, yo sabía cómo trabajar”. (Camila)

La pertenencia a una familia disfuncional es el principal factor conductor a la prostitución involuntaria de menores en Centroamérica. No únicamente las niñas educadas en familias que dependen de mercados ilegales, o aquellas que son prostituidas por los padres, corren el riesgo de padecer esta lacra. Las menores huérfanas; aquellas que nacen en hogares donde falta un progenitor; aquellas que pertenecen a familias empobrecidas porque la cabeza de familia no puede trabajar debido a un accidente, enfermedad o adicción, o aquellas menores que quedan embarazadas y carecen de recursos para mantener a sus hijos, corren un grave riesgo de ser víctimas de trata. Amparo relató que a la edad de 13 años emigró de Honduras a Guatemala porque su madre enfermó, tenía cinco hermanos menores que ella, y en su país nadie le daba trabajo. En Guatemala fue engañada por una madrota que tenía una casa de huéspedes dedicada al comercio sexual. Asimismo, a la edad de 14 años quedó embarazada y su hijo nació enfermo; de modo que sólo a través del trabajo sexual podía hacer frente a unos gastos tan elevados.

“La madrota de ahí me obligaba a hacerlo [...] Era malo porque apenas era una niña chiquita [...]; pero sí había hombres que pagaban por estar conmigo, mi virginidad fue vendida y puesta a subasta, el que pagaba más me compró”. (Amparo)

Conclusión

La trata con fines de explotación sexual no es un fenómeno simple, sino poliédrico. En la región de América del Norte se manifiesta con una intensidad elevada tanto en Estados Unidos como en México y Centroamérica. Sin embargo, en cada uno de estos países adquiere diferentes modalidades. Las manifestaciones de la trata no constituyen parte de un *continuum*, sino que entre unas y otras existen saltos cualitativos. La esclavitud, la prostitución involuntaria y la prostitución no forzada son formas de trata con fines de explotación sexual de naturaleza distinta.

En Estados Unidos predomina la prostitución de modo no forzado sin libertad para elegir clientes o trabajar en otro lugar o actividad. En contraste, en México y Centroamérica no se produce esta forma de trata.

La esclavitud sexual es la forma de trata con fines de explotación sexual que genera mayores ganancias económicas, porque las mujeres son explotadas hasta la extenuación sin recibir una remuneración económica. Esta situación es más frecuente en México y Centroamérica que en Estados Unidos porque parece estar asociada a una mayor imbricación de la delincuencia organizada en el tejido social y mayores niveles de corrupción.

Por último, la prostitución involuntaria es más frecuente en Estados Unidos y Centroamérica que en México. En Centroamérica aparece relacionada con la prostitución de menores, mientras que en Estados Unidos se relaciona tanto con la prostitución de menores migrantes como con la conducción de mujeres hasta el norte mediante el engaño.

Referencias

1. Agustín, Laura. 2006. "The Disappearing of a Migration Category: Migrants Who Sell Sex". *Journal of Ethnic and Migration Studies* 32 (1): 29-47.
2. Agustín, Laura. 2007. *Sex at the Margins. Migration, Labour Markets and the Rescue Industry*. Nueva York: Zed Books.
3. Bales, Kevin y Ron Soodalter. 2009. *The Slave Next Door: Human Trafficking and Slavery in America Today*. Los Ángeles: University of California Press.
4. Barry, Kathleen. 1979. *Female Sexual Slavery*. Nueva York: New York University Press.
5. Cobo, Rosa. 2017. *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Madrid: Catarata.
6. Cojocarú, Claudia. 2016. "My Experience Is Mine to Tell: Challenging the Abolitionist Victimhood Framework". *Anti-Trafficking Review* 7: 1-12. <https://doi.org/10.14197/atr.20121772>
7. Departamento de Estado de EE. UU. 2014. "Trafficking in Persons Report". <https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2014/index.htm>
8. Departamento de Estado de EE. UU. 2016. "Trafficking in Persons Report". <https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2016/index.htm>
9. Departamento de Estado de EE. UU. 2017. "Trafficking in Persons Report". <https://www.state.gov/documents/organization/271339.pdf>
10. Doezema, Jo. 2010. *Sex Slaves and Discourse Masters. The Construction of Trafficking*. Nueva York: Zed Books.
11. Farley, Melissa. 2004. "Bad for the Body, Bad for the Heart: Prostitution Harms Women Even if Legalized or Decriminalized". *Violence against Women* 10 (10): 1087-1125. <https://doi.org/10.1177/1077801204268607>
12. Farley, Melissa. 2013. "Prostitution, Liberalism, and Slavery". *Logos: A Journal of Modern Society & Culture* 12: 1-17.
13. Gallagher, Anne. 2010. *The International Law of Human Trafficking*. Nueva York: Cambridge University Press.
14. Gallagher, Anne y Elaine Pearson. 2010. "The High Cost of Freedom: A Legal and Policy Analysis of Shelter Detention for Victims of Trafficking". *Human Rights Quarterly* 32 (1): 73-114.
15. Heineman, Jennifer, Rachel MacFarlane y Barbara Brents. 2012. "Sex Industry and Sex Workers in Nevada". En *Leading Indicators and Quality of Life in the Silver State*, editado por Dimitri N. Shalin, 1-26. Las Vegas: Center for Democratic Culture Publications.
16. Hepburn, Stephanie y Rita Simon. 2013. *Human Trafficking around the World. Hidden in Plain Sight*. Nueva York: Columbia University Press.
17. Hua, Julietta. 2011. *Trafficking Women's Human Rights*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
18. Izcara Palacios, Simón Pedro. 2015. "Coyotaje and Drugs: Two Different Businesses". *Bulletin of Latin American Research* 34 (3): 324-339.
19. Izcara Palacios, Simón Pedro. 2016. "Violencia postestructural: migrantes centroamericanos y cárteles de la droga en México". *Revista de Estudios Sociales* 56: 12-25. <https://doi.org/10.7440/res56.2016.01>
20. Izcara Palacios, Simón Pedro. 2017. "Prostitution and Migrant Smuggling Networks Operating between Central America, Mexico, and the United States". *Latin American Perspectives* 44 (6): 31-49.
21. Izcara Palacios, Simón Pedro. 2018. "Prostitución de menores en locales registrados en México". *Revista Internacional de Sociología* 76 (1): e087. <https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.1.16.23>
22. Izcara Palacios, Simón Pedro y Karla Lorena Andrade Rubio. 2016. "La deportación de mujeres centroamericanas víctimas de trata". *Papeles de Población* 22 (90): 173-196.
23. Izcara Palacios, Simón Pedro y Karla Lorena Andrade Rubio. 2018. "Centroamericanas menores de edad prostituidas en California". *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 27 (53): 77-97. <http://dx.doi.org/10.20983/noesis.2018.1.4>
24. Jakobsson, Niklas y Andreas Kotsadam. 2013. "The Law and Economics of International Sex Slavery: Prostitution Laws and Trafficking for Sexual Exploitation". *European Journal of Law and Economics* 35 (1): 87-107.

25. Kara, Siddhart. 2010. *Tráfico sexual. El negocio de la esclavitud moderna*. Madrid: Alianza Editorial.
26. Kempadoo, Kamala. 2003. "Globalizing Sex Workers' Rights". *Canadian Woman Studies* 22 (3/4): 143-150.
27. Kempadoo, Kamala. 2015. "The Modern-Day White (Wo)Man's Burden: Trends in Anti-trafficking and Anti-slavery Campaigns". *Journal of Human Trafficking* 1 (1): 8-20. <https://doi.org/10.1080/23322705.2015.1006120>
28. MacKinnon, Catharine. 2011. "Trafficking, Prostitution, and Inequality". *Harvard Civil Rights Civil Liberties Law Review* 46 (2): 271-309.
29. Malarek, Victor. 2005. *Las Natashas tristes. Esclavas sexuales del siglo XXI*. Madrid: Kailas Editorial.
30. Montiel Torres, Óscar. 2013. "La reproducción social del victimario: Proxenas locales". En *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México*, editado por Rodolfo Casillas, 331-448. México: Inacipe.
31. Naciones Unidas. 2004. "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos". <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
32. Ordóñez Gutiérrez, Ana Luisa. 2006. *Feminismo y prostitución. Fundamentos del debate actual en España*. Oviedo: Trabe.
33. Orozco, Rosi. 2015. *Explotación sexual. Esclavitud como negocio familiar*. México: L.D. Books.
34. Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
35. Rubio, Mauricio. 2008. "La pandilla proxeneta: violencia y prostitución juvenil en Centroamérica". *URVIO-Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 4: 59-71.
36. Shelley, Louise. 2010. *Human Trafficking. A Global Perspective*. Nueva York: Cambridge University Press.
37. Storer, Braden W. 2016. "Slavery in the Name of Tolerance: Whether an International Legal Obligation Exists to Criminalize Prostitution". *Nebraska Law Review* 95 (2): 574-601.
38. Parlamento de Reino Unido. 2015. "Modern Slavery Act 2015". http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/pdfs/ukpga_20150030_en.pdf
39. Universidad Autónoma de Tamaulipas. 2009. "Protocolo del Comité de ética de la investigación". https://www.researchgate.net/publication/316554261_Protocolo_del_Comite_de_etica_de_la_investigacion_del_CAC_UAT-CA-73
40. Walk Free Foundation. 2016. *The Global Slavery Index, 2016*. <http://assets.globallslaveryindex.org/downloads/GSI-2016-Full-Report.pdf>
41. Weitzer, Ronald. 2009. "Sociology of Sex work". *Annual Review of Sociology* 35: 213-234. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-070308-120025>
42. Weitzer, Ronald. 2010. "The Mythology of Prostitution: Advocacy Research and Public Policy". *Sexuality Research and Social Policy* 7 (1): 15-29. <https://doi.org/10.1007/s13178-010-0002-5>
43. Weitzer, Ronald. 2015. "Human Trafficking and Contemporary Slavery". *Annual Review of Sociology* 41: 223-242. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073014-112506>
44. Yayori, Matui. 1977. "Sexual Slavery in Korea". *Frontiers: A Journal of Women Studies* 2 (1): 22-30. <https://doi.org/10.2307/3346104>
45. Zimmerman, Cathy y Charlotte Watts. 2003. *WHO Ethical and Safety Recommendations for Interviewing Trafficked Women*. Ginebra: World Health Organization. http://www.who.int/mip/2003/other_documents/en/Ethical_Safety-GWH.pdf

ANEXO 1. Entrevistadas citadas en el texto

Adela	Migrante guatemalteca de 25 años de edad
Agustina	Migrante guatemalteca de 30 años de edad
Amparo	Migrante hondureña de 28 años de edad
Benita	Migrante hondureña de 22 años de edad
Camila	Migrante guatemalteca de 25 años de edad
Carla	Migrante guatemalteca de 26 años de edad
Cristina	Migrante guatemalteca de 21 años de edad
Dorothea	Migrante guatemalteca de 28 años de edad
Elena	Migrante salvadoreña de 23 años de edad
Elisea	Migrante nicaragüense de 26 años de edad
Esmeralda	Migrante salvadoreña de 21 años de edad
Federica	Migrante guatemalteca de 30 años de edad
Fernanda	Migrante guatemalteca de 20 años de edad
Genoveva	Migrante salvadoreña de 28 años de edad
Graciela	Migrante guatemalteca de 31 años de edad
Hilda	Migrante de Belice de 25 años de edad
Irene	Migrante salvadoreña de 36 años de edad
Isabel	Migrante guatemalteca de 28 años de edad
Jacinta	Migrante hondureña de 29 años de edad
Jimena	Migrante salvadoreña de 24 años de edad
Juliana	Migrante guatemalteca de 26 años de edad
Leonora	Migrante hondureña de 30 años de edad
Magdalena	Migrante salvadoreña de 21 años de edad
María	Migrante guatemalteca de 25 años de edad
Natalia	Migrante hondureña de 25 años de edad
Nicolasa	Migrante salvadoreña de 26 años de edad
Paloma	Migrante salvadoreña de 24 años de edad
Paola	Migrante salvadoreña de 22 años de edad
Rafaela	Migrante nicaragüense de 26 años de edad
Raquel	Migrante guatemalteca de 25 años de edad
Rocío	Migrante guatemalteca de 20 años de edad
Rosario	Migrante guatemalteca de 26 años de edad
Sandra	Migrante hondureña de 21 años de edad
Sara	Migrante guatemalteca de 19 años de edad
Silvia	Migrante guatemalteca de 23 años de edad
Sofía	Migrante guatemalteca de 25 años de edad
Teresa	Migrante salvadoreña de 27 años de edad
Valeria	Migrante guatemalteca de 21 años de edad

Nota: los nombres son pseudónimos.

Fuente: elaboración propia.